



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 23/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 9

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
11001010200020150212000	Funcionarios Unica Instancia	JANETT GARCIA MARIN	MAURICIO AGUIRRE PATIÑO-FISCAESTADO N°		

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150212000 seguido contra NUBIA STELLA CHAVEZ NINO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO -FISCAL 44 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ, por queja formulada Por JANETT GARCIA MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores MAURICIO AGUIRRE PATIÑO y NUBIA STELLA CHÁVEZ NIÑO, cuando fungieron como FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN- UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ, conforme a las motivaciones
cons

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190137000 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS CRISTIAN GABRIEL TORRES SAENZESTADO N°

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190137000 seguido contra TAYLORIVALDI LONDOÑO HERRERA Y CRISTIAN GABRIEL TORRES SAENZ MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Taylor Ivaldi Londoño Herrera y Cristian Gabriel Torres Sáenz, ambos en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020160683401	Abogados en Apelación	NELSON EUCLYDES AZEVEDO LINAR	EDWARD THYSSSEN NAVARRRO	ESTADO N° _____	

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160683401 seguido contra EDWARD THYSSSEN NAVARRRO, por queja formulada Por NELSON EUCLYDES AZEVEDO LINARES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Edward Thyssen Navarro y en consecuencia ordenar el ARCHIVO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepci

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-------------

11001250200020210023501 Abogados - Apelación de Al NAIMÉ RODRIGUEZ PEDRAZA

ALVARO ANDRES ARAQUE CRISTANESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210023501 seguido contra ALVARO ANDRES ARAQUE CRISTANCHO, por queja formulada Por NAIMÉ RODRIGUEZ PEDRAZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dos (2) de junio de dos mil veintidos (2022), proferida por la Magistrada Martha Inés Montaña Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado ALVARO ANDRÉS ARAQUE CRISTANCHO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

27001110200020200000601 Abogados - Apelación de Al

WALTER ANTONIO CORDERO CUADR

EMMA NATALIA STACIO PEREZ

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001110200020200000601 seguido contra EMMA NATALIA STACIO PEREZ, por queja formulada Por WALTER ANTONIO CORDERO CUADRADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el abogado HARLAN LOZANO QUINTO, en calidad de apoderado judicial del quejoso WALTER ANTONIO CORDERO CUADRADO contra la decisión del 5 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual, ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor de la abogada EMMA NATALIA STACIO PÉREZ, por lo cual, la mencionada decisión queda en firme.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

41001110200020190009901 Abogados - Apelación de A. FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ RICARDO MONCALEANO PERDOMOESTADO No _____

FECHA:23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190009901 seguido contra FARLEY ANDRÉS SALDAÑA ORTIZ, CAMILO CHACUE COLLAZOS, RICARDO MONCALEANO PERDOMO, por queja formulada Por JOAQUÍN DARÍO ÁNGEL JARAMILLO, FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 9 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra de los abogados RICARDO MONCALEANO PERDOMO, FARLEY ANDRÉS SALDAÑA ORTIZ y CAMILO CHACUE COLLAZOS, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
54001110200020190021201	Funcionarios - Apelación de	MIGUEL QUINTERO QUINTERO	PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FESTADO N°		

FECHA: 23/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020190021201 seguido contra PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FISCAL 7 ESPECIALIZADO DE CUCUTA, por queja formulada Por MIGUEL QUINTERO QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria a favor del doctor PEDRO IVÁN CONTRERAS MEJIA, Fiscal Séptimo Especializado de Cúcuta, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LA OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 LA FEA SOFIA HERNANDEZ MARIKES
 REMISO: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150212000 seguido contra **NUBIA STELLA CHAVEZ NINO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO -FISCAL 44 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**, por queja formulada Por JANETT GARCIA MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **MAURICIO AGUIRRE PATIÑO y NUBIA STELLA CHÁVEZ NIÑO**, cuando fungieron como **FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN- UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** No obstante que contra la presente providencia no procede recurso, se dispone la notificación de la misma. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NUBIA STELLA CHAVEZ NINO - FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y MAURICIO AGUIRRE PATIÑO -FISCAL 44 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190137000 seguido contra **TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERA Y CRISTIAN GABRIEL TORRES SAENZ MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores Taylor Ivaldi Londoño Herrera y Cristian Gabriel Torres Sáenz, ambos en calidad de magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TAYLOR IVALDI LONDOÑO HERRERA Y CRISTIAN GABRIEL TORRES SAENZ, MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160683401** seguido contra **EDWARD THYSSEN NAVARRO**, por queja formulada Por **NELSON EUCLYDES AZEVEDO LINARES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR** la investigación disciplinaria seguida contra el doctor Edward Thyssen Navarro y en consecuencia ordenar el **ARCHIVO**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de **TERCERO: Dese** cumplimiento al acápite de otras determinaciones. **CUARTO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDWARD THYSSEN NAVARRO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210023501** seguido contra **ALVARO ANDRES ARAQUE CRISTANCHO**, por queja formulada Por **NAIME RODRIGUEZ PEDRAZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por la Magistrada Martha Inés Montaña Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante el cual terminó el proceso disciplinario en favor del abogado **ÁLVARO ANDRÉS ARAQUE CRISTANCHO**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO ANDRES ARAQUE CRISTANCHO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



ESTADO N° _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001110200020200000601** seguido contra **EMMA NATALIA STACIO PEREZ**, por queja formulada Por **WALTER ANTONIO CORDERO CUADRADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el abogado **HARLAN LOZANO QUINTO**, en calidad de apoderado judicial del quejoso **WALTER ANTONIO CORDERO CUADRADO** contra la decisión del 5 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Chocó, mediante la cual, ordenó la terminación anticipada del procedimiento a favor de la abogada **EMMA NATALIA STACIO PÉREZ**, por lo cual, la mencionada decisión queda en firme.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMMA NATALIA STACIO PEREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Secretaría Judicial

ESTADO No _____

FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190009901 seguido contra **FARLEY ANDRÉS SALDAÑA ORTIZ, CAMILO CHACUE COLLAZOS, RICARDO MONCALEANO PERDOMO**, por queja formulada Por **JOAQUÍN DARÍO ÁNGEL JARAMILLO, FABIO ENRIQUE AVELLA GONZALEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 9 de agosto de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Huila, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra de los abogados **RICARDO MONCALEANO PERDOMO, FARLEY ANDRÉS SALDAÑA ORTIZ y CAMILO CHACUE COLLAZOS**, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO CHACUE COLLAZOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependían de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Universitario Grado 21

ELABORÓ: Andrés Felipe Esguerra Caceres
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

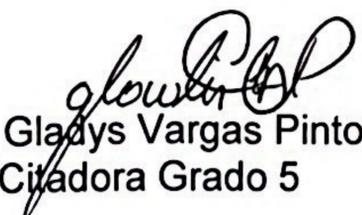
FECHA: 23/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190021201** seguido contra **PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FISCAL 7 ESPECIALIZADO DE CUCUTA**, por queja formulada Por **MIGUEL QUINTERO QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual **terminó anticipadamente** la actuación disciplinaria a favor del doctor **PEDRO IVÁN CONTRERAS MEJÍA**, Fiscal Séptimo Especializado de Cúcuta, de conformidad con los fundamentos de la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PEDRO IVAN CONTRERAS MEJIA - FISCAL 7 ESPECIALIZADO DE CUCUTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co